



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por la señora **MIRYAM DEL SOCORRO MESA BETANCUR** en contra de **PORVENIR S.A.**, visto el memorial de impulso presentado por el apoderado de la parte demandante, se aclara que, no hay solicitudes de acumulación pendientes por resolver en tanto que, lo solicitado por el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Medellín fue una certificación del presente proceso mediante memorial que data del 13 de diciembre de 2023.

En el sistema de gestión Siglo XXI, si bien se inscribe la anotación: *"Recepción memorial del juzgado 27 laboral del cto de Medellín, solicitando acumulación"*, lo cierto es que se omitió en dicho registro indicar que lo petitionado era información y/o certificación para acumulación.

Ahora, mediante oficio que data del 13 de diciembre del año anterior, se remitió la información solicitada por el Juzgado 27 Laboral, y así mismo, se le requirió la misma certificación con respecto al expediente 027-2023-00089-00 sin que a la fecha se tenga algún pronunciamiento de esa dependencia judicial.

Por lo anterior, se ordena remitir oficio solicitando la certificación en los términos indicados desde el auto del 30 de noviembre de 2023.

Se comparte el expediente digital a las partes, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace:

[05001310501620230026000](https://www.4mat.com.co/05001310501620230026000)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: NEGAR la solicitud de impulso presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte considerativa.

Segundo: REMITIR oficio al Juzgado 27 Laboral del Circuito de Medellín solicitando certificación del proceso 027-2023-00089-00.

Tercero: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

Demandante: MIRYAM DEL SOCORRO MESA BETANCUR
Radicado: 050013105016 **2023-00260-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 05 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36685fd0f725875409dd833fc034ee0f2697341f6cfede5dad74e409e1c3e360**
Documento generado en 02/02/2024 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>